



VIERNES 9 DE ABRIL DE 2021
AÑO CVIII - TOMO DCLXXVI - N° 68
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5ª SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD DE BELL VILLE

LICITACIÓN PÚBLICA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA – MUNICIPALIDAD DE BELL VILLE. Expte. n° 151/2021 -Decreto n° 6258/2021-. La Municipalidad de Bell Ville llama a LICITACIÓN PÚBLICA para la contratación de la ejecución de obra PAVIMENTO DE HORMIGÓN (mano de obra y equipamientos, dirección técnica y fletes, todo otro concepto necesario), conforme pliegos de bases y condiciones. Presupuesto Oficial: Pesos VEINTICUATRO MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON UN CENTAVO (\$ 24.126.235,01) Iva Incluido.-

Informes: Secretaria de Coordinación de Gabinete a través de la Coordinación de Obras Públicas.

Retiro de Pliegos: Página Web de la Municipalidad de Bell Ville (www.bellville.gob.ar) o vía e-mail oficialmayor@bellville.gob.ar (asunto: Pliego De Condiciones Licitación Pública Pavimento de Hormigón).

Costo: Se fija que dichos pliegos sean gratuitos y el sellado de la propuesta en diez mil pesos (\$ 10.000), abonarse contra entrega en Tesorería Municipal. Garantía de propuesta: Uno (1) por ciento del presupuesto oficial.

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE BELL VILLE

[Licitación Pública Pag. 1](#)

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO

[Licitación Pública N° 01/2021 Pag. 1](#)

COMUNA DE LOS REARTES

[Licitación Pública Pag. 1](#)

MUNICIPALIDAD DE COSQUÍN

[Decreto N° 27/2021 Pag. 2](#)

[Decreto N° 28/2021 Pag. 2](#)

[Decreto N° 30/2021 Pag. 3](#)

[Decreto N° 26/2021 Pag. 3](#)

[Decreto N° 29/2021 Pag. 4](#)

Presentación de antecedentes y documentación: Los sobres deberán ser presentados en Oficialía Mayor -Planta Alta-.

Fecha límite de presentación: 26 de abril de 2021 a las 9hs.-

Fecha Apertura de Sobres: 26 de abril de 2021 a las 12hs, en el Salón "Walter de Navazio," Domicilio de todas las reparticiones y Salón sito en calle 25 de Mayo n° 19 Bell Ville.-

3 días - N° 304633 - \$ 1904,79 - 12/04/2021 - BOE

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO

Licitación Pública N° 01/2021

Decreto N° 090/21- Expte.: 128959 – Ord. 7249

Llácese a Licitación Pública para la "PROVISIÓN DE 6.000 TONELADAS DE MATERIAL GRANÍTICO 0.20 PARA MANTENIMIENTO DE CALLES DE TIERRA"

Presupuesto Oficial: \$ 11.164.320,00

Pliego de Condiciones: \$ 1.000,00

Sellado Municipal: \$ 11.164,32

Informes: Secretaría de Servicios Públicos - T.E.: (03564) 439141 (Director de At. Ctros. Vecinales y As. Barriales Javier González)

Retiro de Pliegos: desde el 9 hasta el 19 de abril de 2021 inclusive.

Presentación de Ofertas: Secretaría de Economía hasta el día 21 de abril de 2021 a las 10:00 hs.

Publicar días: 8, 9 y 12 de abril de 2021.

3 días - N° 304954 - \$ 1466,10 - 12/04/2021 - BOE

COMUNA DE LOS REARTES

LICITACIÓN PÚBLICA.

RESOLUCIÓN COMUNAL N°2258 DE FECHA 30/03/2021

OBJETO: Para la adquisición de una motoniveladora a estrenar peso mínimo de 15.000kg. con las características específicas dispuestas en pliego de condiciones.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTICUATRO MILLONES QUI-

NIENTOS CINCUENTA MIL (\$24.550.000) Lugar: Comuna de Los Reartes . Consultas: Avda. San Martín s/n de la localidad de Los Reartes, horario hábil de 07:00 a 14: 00. Teléfono 03546 – 492084/492001 . Email: comunadelosreartes@calamuchitanet.com.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: en sede de la Comuna de los Reartes hasta las 10:30 horas del día 14 de Abril de 2021.

2 días - N° 304860 - \$ 486,52 - 12/04/2021 - BOE

MUNICIPALIDAD DE **COSQUÍN**

DECRETO N° 0027/2021

Cosquín, 12 de enero de 2021

VISTO: El Expediente No 2020-1541-1- Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, presentado por el señor LESCANO HÉCTOR LUIS, DNI No 10191894, mediante el cual eleva la documentación correspondiente para acogerse a los beneficios de la eximición de Contribuciones que Inciden Sobre los Inmuebles – Tasa por Servicio a la Propiedad, establecida en la Ordenanza No 2685 – Código Tributario Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud de que se trata se encuentra encuadrada en lo dispuesto en el Artículo 135, inciso o), Capítulo VI, Exenciones de la Ordenanza No 2685 – Código Tributario Municipal.

Que ha sido acreditado por el requirente las constancias obrantes en el expediente en cuestión y la concurrencia de los requisitos establecidos por las normativas vigentes.

Que habiendo cumplimentado con todos los requisitos establecidos en la citada Ordenanza, corresponde otorgar la exención.

Por ello, el señor Intendente de la ciudad de Cosquín, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

Artículo 1o.-EXIMASE al señor LESCANO HÉCTOR LUIS, DNI No 10191894, del pago total de la deuda que mantiene con esta Municipalidad en concepto de Contribuciones que Inciden Sobre los Inmuebles - Tasa Municipal de Servicios a la Propiedad, correspondiente al año 2021, al inmueble cuya nomenclatura catastral es: 2303112602025013000000, de acuerdo a lo vertido en los Considerando del Presente y a los informes incorporados en el Expediente No 2020-1541-1-Mesa de Entradas, registro municipal.

Artículo 2o.-REFRENDASE el Presente Decreto por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 3°.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno;
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

1 día - N° 304713 - s/c - 09/04/2021 - BOE

DECRETO N° 0028/2021

Cosquín, 14 de enero de 2021

VISTO: Que se encuentra vacante el cargo de Secretario de Economía y Finanzas Públicas de esta Municipalidad.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello se hace necesaria la designación del funcionario que habrá de desempeñar la titularidad de la Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, con funciones y competencias establecidas en la Ordenanza No 3674/2017 - Organigrama Municipal.

Que la señora Nadia Soledad Gallardo se viene desempeñando como Directora de Economía y Finanzas Públicas, habiendo demostrado idoneidad y responsabilidad en el ejercicio de sus funciones.

Que el Departamento Ejecutivo determina designar a la señora Gallardo para cubrir el cargo en cuestión.

Que conforme lo expresado la funcionaria eleva su dimisión quedando a la disposición del Departamento Ejecutivo a los efectos de facilitar la reestructuración del funcionamiento del Municipio

Que este Departamento Ejecutivo es el órgano competente para dictar el acto administrativo pertinente, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 49, inciso 17) y el Artículo 50 de la Ley Provincial No 8102.

Por todo ello, el señor Intendente Municipal en uso de sus legítimas atribuciones,

DECRETA

Artículo 1o.- ACÉPTASE, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por la señora GALLARDO, Nadia Soledad, DNI No 29.603.516, al cargo que desempeña como DIRECTORA de ECONOMÍA y FINANZAS PÚBLICAS de esta Municipalidad, conforme a lo descripto en los Visto y Considerando del Presente.

Artículo 2o.- DESIGNASE a partir del día de la fecha, a la señora GALLARDO, Nadia Soledad, DNI No 29.603.516, como SECRETARIA de ECONOMÍA y FINANZAS PÚBLICAS de este Municipio, con las todas las facultades competencias y funciones previstas en la Ordenanza No 3674 - Estructura Orgánica Municipal.

Artículo 3o.-PROCÉDASE a formular las registraciones y afectaciones administrativas contables necesarias a efectos de ejecutar lo dispuesto en el presente, y a realizar los actos y procedimientos que correspondieren en los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades y demás normativa vigente y aplicable.

Artículo 4o.- EL gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida respectiva del Presupuesto Municipal de Gastos.

Artículo 5o.- REFRENDASE el presente Decreto por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 6o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, cumplido archívese.

FDO: Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno;
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

1 día - N° 304715 - s/c - 09/04/2021 - BOE

DECRETO N° 0030/2021

Cosquín, 14 de enero de 2021

VISTO: La Ordenanza No 3866/2021 que modifica lo establecido en los Artículos 5o y 8o de la Ordenanza No 3849/2020, ejecución de la obra "Cordón Cuneta, Adoquinado y Obras complementarias", a realizarse en el sector comprendido entre las calles Maipú (desde Juan B. Justo hasta Piero Illari), Piero Illari (entre Maipú y Unión Nacional), Unión Nacional (entre Piero Illari y Peñaloza), Peñaloza (entre Maipú y Ruta Nac. No 38), y Uruguay (entre Barranca Yaco y Ruta Nac. No 38), de nuestra ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 5o de la Ordenanza No 3849/2020 modificado por Ordenanza No 3866/2021, establece que el Departamento Ejecutivo Municipal debe habilitar un Registro de Oposición por un plazo de diez (10) días corridos.

Que en razón de haberse modificado algunas de las condiciones posteriores a la apertura de registro de oposición y aprobación para la obra enmarcada en el proyecto inicial corresponde realizar la apertura de un nuevo Registro de Oposición, siguiendo los preceptos de la Ordenanza No 38449/2020, modificada por Ordenanza No 3866/2021.

Que asimismo encomienda al Departamento Ejecutivo informar a la población, por todos los medios de comunicación posible acerca de su apertura, comienzo del plazo durante el cual podrán presentarse los frentistas a formular observaciones y lugar de funcionamiento del mismo.

Que el Registro de Oposición funcionará bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno.

Por ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal,

DECRETA

Artículo 1o.- ÁBRASE el Registro de Oposición previsto en la Ordenanza No 3849/2020 modificada por Ordenanza No 3866/2021 para la ejecución de la obra "Cordón Cuneta, Adoquinado y Obras complementarias", en el sector comprendido entre las calles Maipú (desde Juan B. Justo hasta Piero Illari), Piero Illari (entre Maipú y Unión Nacional), Unión Nacional (entre Piero Illari y Peñaloza), Peñaloza (entre Maipú y Ruta Nac. No 38), y Uruguay (entre Barranca Yaco y Ruta Nac. No 38), de nuestra ciudad, por el término de 10 (diez) días corridos a partir de la fecha del Presente.

Artículo 2o.- DISPÓNGASE que los interesados frentistas alcanzados por la Ordenanza, que deseen inscribirse en el Registro para formular sus observaciones, deberán realizarlo mediante nota debidamente fundada, presentada por mesa de entradas del edificio municipal sito en calle Salta No 741, al único efecto de "inscripción en el registro de oposición de la obra autorizada mediante Ordenanza No 3849/2020 modificada por Ordenanza No 3866/2021", acreditando tal condición y que deberá ser receptada sin cargo y derivada a la Secretaría de Gobierno a sus efectos.

Artículo 3o.- DISPÓNGASE que a través de la Oficina de Comunicación Municipal, se dé amplia difusión al presente, informando sobre la apertura del registro de oposición, como así también sobre los detalles y modalidades de pago de la obra.

Artículo 4o.- REFRENDASE el Presente Decreto por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 5o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno;
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

1 día - N° 304721 - s/c - 09/04/2021 - BOE

DECRETO N° 0026/2021

Cosquín, 12 de enero de 2021

VISTO: El Expediente No 2021-33-1- Dirección de Personal, registro de esta Municipalidad, mediante el cual se solicita contratar personal, para desempeñar tareas como guardavidas en el área de la Dirección de Inspección General y Guardia Urbana de este Municipio, para el período comprendido entre el 09/01/2021 y el 15/03/2021, ambas fechas inclusive.

Y CONSIDERANDO:

Que no revistando personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los programas y actividades propias de cada área, resulta indispensable contratarlo, bajo las modalidades previstas en la Ordenanza No 2706 y sus modificatorias.

Que por imperio del artículo 49, inciso 17, de la Ley Provincial No 8102 -Orgánica Municipal-, el Departamento Ejecutivo ejerce en el ámbito de su competencia, el control directo e inmediato de las designaciones, contrataciones y remociones de empleados de la administración a su cargo, de conformidad al estatuto y escalafón vigentes.

Que en consonancia con lo expresado, corresponde que la contratación de que se trata sea aprobada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo expreso.

Por ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal,

DECRETA

Artículo 1o.- CONTRATASE los servicios de las personas cuyos datos se detallan en el Anexo I del presente, para el período comprendido entre el 09/01/2021 hasta el 15/03/2021, ambas fechas inclusive, quienes desempeñarán tareas como guardavidas en el área de la Dirección de Inspección General y Guardia Urbana de este Municipio, con retribución sujeta a descuentos de ley, carga horaria, funciones y demás condiciones y obligaciones que se generen establecidas por la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 2o.- LA contratación a que se refiere el Artículo precedente será imputada a la Partida 1.1.12.101, Retribuciones Personal Temporario del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3o.- EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno;
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

ANEXO

1 día - N° 304712 - s/c - 09/04/2021 - BOE

DECRETO N° 0029/2021

Cosquín, 14 de enero de 2021

DECRETA

VISTO: El Expediente No 2021-110-1, Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, iniciado por el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, por el cual ingresa a este Municipio la Ordenanza No 3866, sancionada con fecha 12/01/2021.

Y CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 49, inciso 1) de la Ley Provincial No 8102 – Orgánica Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas.

Por ello, el señor Intendente Municipal en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

Artículo 1o.-PROMULGASE la Ordenanza No 3866, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, en sesión del día 12/01/2021, la que anexada, forma parte integrativa de éste.

Artículo 2o.- EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 3o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

ANEXO

1 día - N° 304720 - s/c - 09/04/2021 - BOE

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA





Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

 <http://boletinoficial.cba.gov.ar>

 boe@cba.gov.ar

 @boecba

